

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

Con fundamento en los artículos 336, numeral 2 y 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al acuerdo emitido el dieciséis de octubre del presente año, por Yanko Durán Prieto, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de esta entidad federativa, dentro el expediente de clave **IEE-IPC-09/2023**, siendo las **nueve horas con cincuenta y nueve minutos** del día en que se actúa, la suscrita funcionaria habilitada con fe pública en términos del acuerdo de clave **IEE/CE11/2022** del máximo órgano de dirección del aludido instituto electoral local. **Lo notifica al promovente y a la ciudadanía en general**, por medio de cédula que se fija en los **estrados** de esta institución, anexando copia simple del referido auto que consta de dos páginas con texto por un solo lado. **Doy fe**-----

**OMAR EDUARDO LÓPEZ VILLALOBOS
FUNCIONARIO HABILITADO CON FE PÚBLICA**

Expediente		IEE-IPC-09/2023
Elaboró	MTRG	
Revisó	SSM	
Validó	ADLV	

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Expediente: **IEE-IPC-09/2023**

Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.¹

En atención a la constancia de once de octubre de clave **I-IEE-UA-UC-103/2023**, por la que se hace constar que en el periodo comprendido del cuatro de octubre a las diez horas con veinticinco minutos, al nueve de octubre a las diez horas con veinticinco minutos, no se presentó documentación alguna en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, así como tampoco en las instalaciones de la Oficina Regional Juárez, por parte de **René Alberto Gameros Gardea**, en relación con la prevención formulada en el proveído de tres de octubre.

Con fundamento en los artículos 47, numeral 1) y 48, numeral 1), inciso e), 66, numeral 1), incisos m), q) y v), 336, numeral 2), 338, numeral 6) y 339, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 20, 61, numeral II y 67 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua;² 4, fracción VII y 12, fracción I de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua; 26, 30, 46 y 47 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua;³ 5, fracción II), inciso b, 49, 51, 53, 149, 150, 151 y 152 de los Lineamientos de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua,⁴ y en atención al estado que guardan los autos del presente expediente, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Tener por **recibida** la documentación e **integrarla** al expediente.

SEGUNDO. Tener a la persona promovente **incumpliendo** a la prevención formulada en el punto de acuerdo **TERCERO** del proveído de tres de octubre.

Lo anterior, dado que la prevención se notificó al promovente el cuatro de octubre, por lo que el plazo de tres días para remitir el escrito con la solicitud de Consulta Pública en la que obrara firma autógrafa del promovente, transcurrió cinco al nueve de octubre, mediando el sábado seis y domingo siete como días inhábiles. No obstante, tal y como se desprende de la constancia señalada en el inciso **A.** de la cuenta, la prevención no se respondió.

¹ Todas las fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención expresa de otro año.

² En adelante Ley de Participación Ciudadana.

³ En lo subsecuente Reglamento.

⁴ En lo ulterior Lineamientos.

Expediente		IEE-IPC-09/2023
Elaboró	MTRG	
Revisó	SSM	
Validó	ADLV	

TERCERO. Hacer **efectivo el apercibimiento** decretado en el punto de acuerdo **CUARTO** del proveído de tres de octubre y, en consecuencia, se tiene por **no presentada** la solicitud de Consulta Pública Estatal, en virtud de que la solicitud carece de firma autógrafa o huella digital de quien promueve y se incumplió con la prevención formulada.

CUARTO. Notificar a:

1. El **promovente** a través del correo electrónico que obra en el expediente y por medio de cédula que se fije en los estrados de este Instituto.
2. La **ciudadanía en general** por medio de cédula que se fije en los estrados de este Instituto.

QUINTO. Instruir a la Dirección Jurídica de este Instituto para que dé cumplimiento a las diligencias correspondientes.

Así lo acordó y firma la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Yanko Durán Prieto, ante el Secretario Ejecutivo, Arturo Muñoz Aguirre, quien da fe. **Doy fe.**

**YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA**

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**

CONSTANCIA.- Se publicó en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, cédula de notificación, el 17 de octubre de dos mil veintitrés a las 09:59 horas. **DOY FE.**

Expediente		IEE-IPC-09/2023
Elaboró	MTRG	
Revisó	SSM	
Validó	ADLV	